



SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL  
**INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL**

APROBADO MEDIANTE RESOLUCION No. 1700-02374 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

CARÁCTER: ACADEMICO Y TECNICO – JORNADAS: MAÑANA Y TARDE

NATURALEZA: OFICIAL – GENERO: FEMENINO - CALENDARIO: A

CODIGO DANE No. 173001000367 NIT: 890.701.795-4

REGISTRO EDUCATIVO 131009 – 131066

CODIGO ICFES: 015842 - 015859

**RESOLUCION No.010**

(30 de enero de 2025)

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXPEDICION DE UN DUPLICADO DIPLOMA**

**LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO NACIONAL DE IBAGUÉ,**

en uso de las facultades que le confiere el Ministerio de Educación Nacional y de conformidad con la Ley 115 de 1994 y Decreto reglamentario 1075 del 26 de mayo de 2015, Ley 715 de 2001, P.E.I y demás normas vigentes y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud por escrito y radicada en la oficina de Ventanilla Única mediante Radicado No.041 de fecha 23 de enero de 2025, el señor JUAN FELIPE LOPEZ ARCE, con cedula de ciudadanía 1.110.491.955, solicitó formalmente a la institución la expedición de un duplicado de diploma a nombre de MARIA ELENA ARCE QUIROGA con cedula 51.791.617. Por motivo de extravió; razón por la cual solicita el Duplicado del Diploma que le otorgó el Título de BACHILLER ACADEMICO, de la INSTITUCION EDUCATIVA LICEO NACIONAL de Ibagué-Tolima, de fecha 26 de noviembre de 1993 y firmado por el rector(a) de la época Esp. Carmen Elisa Manrique Bocanegra con cedula 28.534.787 de Ibagué.

Que, el señor JUAN FELIPE LOPEZ ARCE, anexa como soporte los siguientes documentos: fotocopia de la cedula de ciudadanía y solicitud por escrito a nombre de MARIA ELENA ARCE QUIROGA con cedula 51.791.617 de Bogotá D.C.

Que, revisados los libros que reposan en la oficina de Secretaria Académica de la Institución Educativa Liceo Nacional, donde se puede constatar y dar fe de la información registrada allí, la respectiva información fue consignada en el Libro de Acta General de Graduación No.001, Acta No.001, Folio No.035, de fecha 26 de noviembre del 1993.

Que, mediante el Decreto 921 de 1994 en su Artículo 3º emanado por la Presidencia de la República de Colombia, faculta a las Instituciones educativas para expedir el Duplicado de un Diploma. Razón por la cual, este despacho

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizar la expedición del DUPLICADO del DIPLOMA de BACHILLER ACADEMICO, con el nombre de MARIA ELENA ARCE QUIROGA con cedula 51.791.617 de Bogotá D.C.

**ARTICULO SEGUNDO:** El nuevo Diploma llevará en la parte superior izquierda la palabra DUPLICADO y fecha de expedición.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) día del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025)

Original firmado  
**ESP. INES HERRERA VIZCAYA**  
Rectora

Proyecto: Olga Lucia Puentes B., Auxiliar administrativa -05